



2026/82

14.1.2026

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2026/82 DE LA COMISIÓN

de 13 de enero de 2026

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 en lo que respecta a la norma armonizada sobre grúas marítimas para uso general

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión n.º 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 10, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 12 de la Directiva 2014/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, los productos que sean conformes con normas armonizadas o partes de estas cuyas referencias se hayan publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* deben presumirse conformes con los requisitos esenciales de salud y seguridad contemplados en el anexo II de dicha Directiva a los que se apliquen tales normas o partes de estas.
- (2) Mediante la Decisión de Ejecución C(2023) 4798 ⁽³⁾, la Comisión solicitó al Comité Europeo de Normalización (CEN) y al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (Cenelec) la elaboración y revisión de normas armonizadas en apoyo de la Directiva 2014/34/UE («solicitud»). Las normas armonizadas solicitadas debían abordar los requisitos esenciales establecidos en el artículo 4 de la Directiva 2014/34/UE y en su anexo II.
- (3) Sobre la base de la solicitud, el CEN revisó la siguiente norma armonizada, cuya referencia se publicó mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 de la Comisión ⁽⁴⁾: EN 13852-1:2013. Grúas marítimas para uso general. Como resultado, se adoptó la norma armonizada «EN 13852-1:2025. Grúas marítimas para uso general».
- (4) La Comisión, junto con el CEN, ha evaluado si la norma EN 13852-1:2025 da cumplimiento a la solicitud.
- (5) La norma EN 13852-1:2025 cumple los requisitos que pretende cubrir y que se establecen en el anexo II de la Directiva 2014/34/UE. Procede, por tanto, publicar la referencia de dicha norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 316 de 14.11.2012, p. 12, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2012/1025/oj>.

⁽²⁾ Directiva 2014/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas (DO L 96 de 29.3.2014, p. 309, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2014/34/oj>).

⁽³⁾ Decisión de Ejecución C(2023) 4798 de la Comisión, de 20 de julio de 2023, relativa a una solicitud de normalización dirigida al Comité Europeo de Normalización y al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica en lo que respecta a aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas en apoyo de la Directiva 2014/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

⁽⁴⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 de la Comisión, de 28 de septiembre de 2022, sobre las normas armonizadas para los aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas, elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 251 de 29.9.2022, p. 6, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2022/1668/oj).

- (6) En el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 se enumeran las referencias de las normas armonizadas que confieren una presunción de conformidad con la Directiva 2014/34/UE. A fin de garantizar que las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/34/UE figuren en un acto, debe incluirse en dicho anexo la referencia de la norma armonizada EN 13852-1:2025.
- (7) Es necesario retirar de la serie L del *Diario Oficial de la Unión Europea* la referencia de la norma armonizada EN 13852-1:2013, dado que ha sido revisada. Procede, por tanto, eliminar dicha referencia del anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668.
- (8) Para que los fabricantes dispongan de tiempo suficiente para prepararse para la aplicación de la norma armonizada EN 13852-1:2025, es necesario aplazar la retirada de la referencia de la norma armonizada EN 13852-1:2013.
- (9) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 en consecuencia.
- (10) La conformidad con las normas armonizadas confiere la presunción de conformidad con los requisitos esenciales correspondientes establecidos en la legislación de armonización de la Unión a partir de la fecha de publicación de la referencia de dicha norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Por consiguiente, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 se modifica de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El punto 1 del anexo de la presente Decisión será aplicable a partir del 14 de julio de 2027.

Hecho en Bruselas, el 13 de enero de 2026.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

El anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 se modifica como sigue:

- 1) Se suprime la fila 22.
- 2) Se inserta la fila 22 *bis* siguiente:

«22 <i>bis</i> .	EN 13852-1:2025 Grúas. Grúas marítimas. Parte 1: Grúas marítimas para uso general.».
------------------	---